



DESPACHO DR. ARTURO DONOSO CASTELLON

PAGINA WEB

**EN LA CAUSA Nº096-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO
TRANSCRIBIR.**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 14 de mayo de 2009.- Las 10h30.- A petición del abogado defensor de la presente causa, y conforme a providencia dictada el 11 de mayo de 2009, ofíciase por segunda vez bajo prevenciones al Director de Fiscalización del Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral, para que en el plazo de un día certifique si el señor Luis Alfredo Chauvín Alvear, Tesorero Único de Campaña del Grupo Ciudadano Brigada Nacional Simón Bolívar, fue beneficiario del Fondo de Promoción Electoral para la participación en el proceso electoral Referéndum Constituyente 2008; y, ofíciase a la Tesorería General del Consejo Nacional Electoral para que certifique en el plazo de un día bajo prevenciones de ley, si el señor Luis Alfredo Chauvín Alvear, Tesorero Único de Campaña del Grupo Ciudadano Brigada Nacional Simón Bolívar, se le canceló valor alguno correspondiente a transferencias de recursos financieros monetarios, por concepto del Fondo Partidario Permanente o del Fondo de Reposición Electoral, durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008. Cúmplase y Notifíquese.- Dr. Arturo Donoso Castellón Miembro del Tribunal Contencioso Electoral

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Ad- Hoc